

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 30/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021 y la no disponibilidad de créditos prorrogados. [2021/8]

La coincidencia de las elecciones a rector, que concluyeron al publicarse el 23 de diciembre de 2020 el Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a don José Julián Garde López-Brea, con el período natural de elaboración de los presupuestos ha impedido la elaboración del nuevo presupuesto de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM aprobado por Resolución de 20/12/2018 (DOCM nº 252, de 28 de diciembre), razón por la cual, el Consejo Social de la UCLM no ha podido aprobar antes del último día de ejercicio 2020 un proyecto de Presupuesto para el nuevo ejercicio 2021.

Ante tal situación, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación (DOCM N.º 230 del 24 de noviembre), establecen en su artículo 154.4 que, "Si el primer día del ejercicio económico correspondiente no estuviese aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto". Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM antes citado establece que, "de conformidad con el artículo 154.4 de los Estatutos, si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio anterior", añadiendo que "la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio anterior".

Hay que destacar que, tanto la aplicación del principio de anualidad como el mecanismo de la prórroga presupuestaria en la UCLM, se ajusta y es acorde con la normativa establecida en la materia de ámbito nacional y regional, figurando regulado en este último caso, en el artículo 43.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Aclarada la cobertura legal del mecanismo de prórroga del presupuesto inicial del ejercicio 2020, el cual se produce de forma automática el primer día del ejercicio 2021, debe ser tenida en cuenta la obligación que la UCLM tiene en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en la elaboración, ejecución y liquidación de su presupuesto, derivada de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 3.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM. El cumplimiento de dichos principios obliga a la adopción de medidas preventivas durante el período de prórroga presupuestaria que permita adaptar el presupuesto a la nueva situación que supone un nuevo ejercicio, sobre todo dirigida a equilibrar los créditos de gastos disponibles a los ingresos que finalmente sean previstos para el nuevo año y que lleguen a materializarse.

Para tal finalidad, el punto tercero del artículo 9 del Reglamento de Presupuesto, establece un mecanismo por el cual, mediante resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación, por delegación del Rector, podrá acordarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación del Presupuestos de la UCLM para el ejercicio 2021, teniendo obligación de informar al Consejo Social en la primera reunión posterior. La retención resultante de dicha declaración de no disponibilidad se realiza en consideración a la posible falta de concreción de las principales fuentes de financiación con los que contará la UCLM en el nuevo ejercicio y que proceden fundamentalmente de la subvención nominativa que se derive del contrato-programa vigente entre el Gobierno regional y la UCLM. Al respecto de esto último, conviene recordar que la UCLM tiene firmado desde el 31 de julio de 2018 un convenio plurianual de financiación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recoge entre otros aspectos la financiación disponible para la UCLM en el periodo 2018-2021, figurando en la misma la nominativa a destinar a esta universidad para el ejercicio 2021, por importe de 180.867.166 euros, los cuales figuran recogidos por igual importe en el Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

En otro orden de cosas, el artículo 36 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM establece la facultad del Vicerrector de Economía y Planificación para realizar modificaciones técnicas que obedezcan, entre otras razones, a "modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen, modificaciones

en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas y la creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos". Al ser de aplicación la situación de prórroga y procederse a un cambio de la estructura con motivo a la renovación del equipo rectoral, se procede junto con la presente resolución, a determinar la traducción entre la estructura orgánica prorrogada y la nueva estructura adaptada al nuevo equipo rectoral. En cualquier caso, los cambios de la estructura orgánica en el periodo de prórroga no pueden suponer variación en cuanto al importe total de créditos a nivel de programa y concepto económico respecto a los créditos iniciales del 2020.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 154.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y en los artículos 9 y 36 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Prorrogar los créditos iniciales del Presupuesto de la UCLM de 2020 en los distintos capítulos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 por un importe total de 269.320.000 euros hasta la aprobación y entrada en vigor del Presupuesto del nuevo ejercicio. En todo caso, la ejecución del presupuesto prorrogado será coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera fijados conforme a la normativa básica estatal y regional para el ejercicio 2021.

Segundo.- Adaptar la estructura orgánica del Presupuesto prorrogado y cambiar la denominación de las partidas presupuestarias en aquellos supuestos que así lo requieran por la naturaleza de las actuaciones a realizar en el ejercicio 2021 respecto de las acometidas en 2020, sin alterar la cuantía global de los créditos presupuestarios prorrogados, según relación de traducción de orgánicas anexa a la presente resolución.

Tercero.- Quedan prorrogados los créditos ordinarios de los contratos-programas de centros docentes, e institutos y centros de investigación en su importe inicial recogido en la memoria del Presupuesto 2020. En cuanto a los departamentos, se aprueba la disponibilidad de los créditos de presupuesto ordinario autorizados con arreglo a la renovación de su contrato-programa en sus cuantías finalmente disponibles para el ejercicio 2020, pudiendo estar disponible la diferencia respecto al presupuesto inicial aprobado de la orgánica 00421 mediante una adscripción de crédito con cargo a la orgánica 00480 de imprevistos y funciones no clasificadas. Los créditos de las orgánicas 00440, 00421 y 01160 a los que hacen mención el artículo noveno de las Normas de cierre del 2020 aprobadas por Resolución de 26 de octubre de 2020 del Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector quedarán disponibles tan pronto sea aprobados los presupuestos 2021.

Cuarto.- Declarar la disponibilidad o indisponibilidad de los siguientes créditos prorrogados conforme al punto primero por las causas indicadas en los apartados siguientes, en los importes que se especifican en cada caso:

a) Se declara la retención y no disponibilidad de créditos destinados a actuaciones que finalizaron en 2020 y no se encuentran prorrogadas a fecha de la presente resolución, por un importe total de 8.235.656 euros. Dicha retención podrá ser ampliada o anulada total o parcialmente por resolución del Vicerrector de Economía y Planificación en función de la confirmación de nuevas actuaciones a ejecutar contra el nuevo presupuesto o la necesidad de tramitar compromisos de gastos no reconocidos en el ejercicio 2020, dentro de los términos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Presupuesto.

b) Se declara la disponibilidad de los créditos prorrogados en concepto de compensación por el tercio de costes indirectos de las aplicaciones presupuestarias 00421C y 01160C, por importe igual a los correspondientes ingresos recaudados por dicho concepto durante el ejercicio 2019, quedando en su caso retenidos la diferencia hasta el importe de los establecidos inicialmente en los presupuestos 2020. En el caso de que los importes de los ingresos recaudados durante el ejercicio 2019 superen los prorrogados para el ejercicio 2020, la diferencia podrá estar disponible mediante una adscripción de crédito con cargo a la orgánica 00480. Igualmente se declaran disponibles los créditos a los que se refiere el apartado octavo de las Normas de cierre del 2020, una vez realizado el cierre contable de dicho ejercicio, pudiendo utilizar a tal fin el mecanismo de adscripción antes referido.

c) En relación a lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento de Presupuesto respecto a las orgánicas de presupuesto ordinario cuyos créditos de gastos, ya sea en su totalidad o en parte, estén en relación directa con ingresos por financiación afectada por ingresos de tasas y precios públicos no oficiales, se autoriza la disposición del 30% de los importes consignados en el Presupuesto 2020 a regularizar contra los ingresos a reconocer a lo largo del ejercicio, quedando disponibles el resto de créditos prorrogados en la forma establecida en el mencionado artículo. Lo aquí establecido será de aplicación a las siguientes orgánicas: 00345, 01010, 01020, 01030, 01050, 01060, y 02060.

Quinto.- Sin perjuicio de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Presupuesto, y con el fin de garantizar que, durante el período de la prórroga de los presupuestos, no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para la comunidad autónoma, o por razones de eficacia y equilibrio presupuestario, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá aprobar una declaración de no disponibilidad o de retención de créditos consignados en el presupuesto de gastos por los importes necesarios para mantener la estabilidad en la ejecución presupuestaria determinada en términos de contabilidad nacional. Para tal medida se consultará previamente a los Vicerrectorados u órganos responsables de las orgánicas afectadas y se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior.

Sexto.- Las orgánicas de presupuesto cuyos créditos de gasto en su totalidad se corresponden con actividades finalistas por proyectos, contratos, convenios de investigación o transferencia, así como cursos de enseñanzas propias o actividades asimiladas, quedarán plenamente disponibles desde el inicio del nuevo ejercicio, procediéndose a la carga de presupuesto inicial de las anualidades 2021 en cada suborgánica siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto. En caso de superarse el importe total de los créditos contemplados en el presupuesto prorrogado, podrán realizarse generaciones de crédito por la diferencia.

Séptimo.- Para la financiación de los créditos prorrogados, se acuerda igualmente prorrogar las previsiones iniciales del estado de ingresos del Presupuesto de la UCLM para 2020, con excepción de las que se consideren de imposible realización y de las que se modifiquen en función de planes o programas de actuación prefijados.

Octavo.- En cuanto a la tramitación de los expedientes de gastos, deberán tenerse en cuentas las siguientes normas de obligada aplicación:

a) Se prorroga al 2021 el límite máximo de gasto no financiero de carácter anual de 275.675.013 euros. Dicho importe se recoge en el artículo 2 de la disposición que aprueba el Presupuesto 2020 y se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el 2020 por 269.110.000 más las incorporaciones de remanentes previstas para dicho ejercicio presente ejercicio y que ascienden a 6.565.013 euros.

b) Las vinculaciones de los créditos prorrogados serán las establecidas en el artículo 24.2 del Reglamento de Presupuesto, según redacción dada por el punto segundo del artículo 3 de la disposición que aprueba el Presupuesto de la UCLM para el 2020 y que establece: "Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan, de conformidad con el artículo 155.2 de los Estatutos, a nivel de artículo, excepto los gastos de personal que vinculan a nivel de capítulo. No obstante, el control y la limitación del gasto contabilizado en la aplicación Sigid serán realizados a nivel de suborgánica. En cualquier caso, podrán vincular a nivel de capítulo los gastos en bienes corrientes y servicios de los proyectos de investigación e innovación, los contratos, convenios, cátedras y demás actividades regulados en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como las ayudas a grupos de investigación de la UCLM concedidas dentro de la convocatoria anual del Plan propio de I+D siempre que las normas reguladoras de las correspondientes convocatorias, resoluciones de concesión o contratos y convenios firmados no exijan la obligación de llevar una limitación de la ejecución de dichos gastos a nivel de artículo, en cuyo caso será de aplicación la norma general en cuanto a vinculación económica establecida."

c) Una vez cargada la prórroga de presupuestos, se procederá a contabilizar en primer lugar las autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales y de tramitación anticipada procedentes del ejercicio 2020 y con cargo al nuevo ejercicio que se inicia, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Presupuesto. A tal efecto, dichas fases contables podrán ser realizadas contra las nuevas orgánicas en virtud del proceso de traducción a la nueva estructura establecidas en el punto segundo de la presente resolución y que vienen recogidas en el anexo adjunto.

d) Los gastos del capítulo 1 del Personal Docente e Investigador, del Personal Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la UCLM, tanto funcionario como laboral, deberán ajustarse considerando las plazas dotadas y ocupadas a 31 de diciembre de 2020, así como las comprometidas por procesos de selección o provisión de puestos iniciados o cuya Oferta de Empleo Público hubiera sido aprobada antes de dicha fecha. Al respecto debe tenerse en cuenta que, con los efectos que se indiquen, las retribuciones del personal al servicio de la UCLM se incrementarán en el porcentaje que determinen los Presupuestos Generales del Estado de 2021, las normas de transición que en su caso sean aplicables con carácter básico y las que deriven del cumplimiento de sentencias judiciales. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los costes del Personal Docente e Investigador, del Personal Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la UCLM para el 2021 no podrán superar los establecidos en la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

e) Queda prorrogada la disposición adicional de las Normas de cierre del 2020 aprobadas por Resolución de 26 de octubre de 2020 del Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector referidas a las medidas

excepcionales para contribuir a la presencialidad adaptada a la situación de pandemia provocada por el SARS-CoV-2, en cuanto a la contabilización diferenciada de dichos gastos, mediante suborgánicas o área COV19 y en lo relativo a las condiciones especiales de tramitación contenidas en dicha disposición. La prórroga tendrá vigor hasta la aprobación del nuevo Presupuesto 2021 o hasta nueva resolución del Vicerrectorado de Economía y Aplicación emitida a raíz de la finalización de la pandemia o necesidad urgente de su modificación.

Noveno.- Las clasificaciones económicas de ingresos y gastos a aplicar durante el período de prórroga, serán las establecidas para el ejercicio 2020 pudiendo realizarse las adaptaciones en los términos establecidos en el artículo 18.2 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Décimo.- En cuanto al porcentaje de costes indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos y en el artículo 52.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y dado que a la fecha de la presente resolución no están aprobados por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, quedarán fijados para el ejercicio 2021 en el 21% del total de gastos directos presupuestados en los mismos. Dicho porcentaje corresponde al establecido en la última convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. El citado porcentaje podrá ser modificado en la resolución de aprobación del Presupuesto 2021.

Décimo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su fecha con efectos del 1 de enero de 2021, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 30 de diciembre de 2020

El Rector
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

ANEXO 1

LISTADO DE ORGANICAS 2020 ADAPTADAS A LA NUEVA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Orgánica Presupuesto 2020	DESCRIPCIÓN	Orgánica nueva estructura	NUEVA DESCRIPCIÓN	Presupuesto prorrogado
00000	Gestión del gabinete del Rector	00000	Gestión del gabinete del Rector	40.000,00 €
00010	Participación institucional	00010	Participación institucional	60.000,00 €
00070	Convenios generales y mecenazgo	00070	Convenios generales y mecenazgo	132.000,00 €
00100	Personal de Administración y Servicios	00100	Personal de Administración y Servicios	55.889.412,00 €
00105	Gestión de la estructura de Gerencia	00105	Gestión de la estructura de Gerencia	20.000,00 €
00106	Servicios administrativos de campus	00106	Servicios administrativos de campus	237.200,00 €
00110	Servicios básicos centrales	00110	Servicios básicos centrales	13.921.000,00 €
00120	Servicios administrativos centrales	00120	Servicios administrativos centrales	1.296.270,00 €
00150	Formación del PAS	00150	Formación del PAS	195.790,00 €
00160	Operaciones de crédito	00160	Operaciones de crédito	185.000,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00200	Gestión del Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital	20.000,00 €
00240	Administración electrónica y soporte tecnológico	00240	Administración electrónica y soporte tecnológico	2.750.600,00 €
00260	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	00260	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	4.510.000,00 €
00370	Equipamiento informático para los estudiantes	00261	Equipamiento informático para los estudiantes	100.000,00 €
00270	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	00270	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	129.800,00 €
00300	Gestión Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	00300	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes	20.000,00 €
00310	Ayudas propias al estudiante	00310	Ayudas propias al estudiante	1.013.000,00 €
00320	Orientación al estudiante	00320	Orientación al estudiante	120.000,00 €
00330	Acceso a la Universidad	00330	Acceso a la Universidad	448.000,00 €
00345	Formación para el acceso a la Universidad	00345	Formación para el acceso a la Universidad	25.000,00 €
00350	Apoyo al estudiante con discapacidad	00350	Apoyo al estudiante con discapacidad	47.000,00 €
00360	Biblioteca universitaria	00360	Biblioteca universitaria	498.800,00 €
00400	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	00400	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	20.000,00 €
00410	Control interno	00410	Control interno	30.000,00 €
00421	Departamentos	00421	Departamentos	1.915.000,00 €
00440	Centros	00440	Centros	5.371.000,00 €
00475	Programación de Fondos Estructurales Europeos	00475	Programación de Fondos Estructurales Europeos	10.000,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	900.000,00 €
00490	Planificación y calidad	00490	Planificación y calidad	130.000,00 €
00500	Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	00500	Gestión del Vicerrectorado de Innovación, empleo y emprendimiento	20.000,00 €
00510	Proyectos emprendedores	00510	Proyectos emprendedores	100.000,00 €
00540	Fomento de la empleabilidad	00540	Fomento de la empleabilidad	114.000,00 €

Orgánica Presupuesto 2020	DESCRIPCIÓN	Orgánica nueva estructura	NUEVA DESCRIPCIÓN	Presupuesto prorrogado
00541-00545	Contratos de investigación	00541-00545	Contratos de investigación	4.766.000,00 €
00542	Contratos de formación	00542	Contratos de formación	139.000,00 €
00543	Cátedras Universidad-Empresa	00543	Cátedras Universidad-Empresa	320.000,00 €
00550	Convenios de transferencia	00550	Convenios de transferencia	630.000,00 €
00570	Valorización de la innovación	00570	Valorización de la innovación	282.805,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00600	Gestión del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Promoción	20.000,00 €
00495	Valorización de marca	00640	Promoción	388.530,00 €
01230	Fomento de másteres universitarios	00640	Promoción	500.000,00 €
00050	Comunicación e imagen corporativa	00650	Comunicación e imagen corporativa	160.000,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00700	Gestión del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	20.000,00 €
00350	Apoyo al estudiante con discapacidad	00750	Servicio De orientación y apoyo psicológico	30.000,00 €
00170	Seguridad y salud	00770	Seguridad y salud	111.000,00 €
00800	Infraestructuras genéricas	00800	Infraestructuras genéricas	13.462.500,00 €
00801	Infraestructuras científico-tecnológica	00801	Infraestructuras científico-tecnológica	3.937.860,00 €
00802	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	00802	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.200.000,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	00810	Gestión del Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructuras	20.000,00 €
00820	Reformas, ampliaciones y mejoras	00820	Reformas, ampliaciones y mejoras	2.672.400,00 €
01000	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	01000	Gestión del Vicerrectorado de cultura, deporte y responsabilidad social	20.000,00 €
01010	Cursos de verano	01010	Cursos de verano	100.000,00 €
01020	Deporte universitario	01020	Deporte universitario	323.200,00 €
01030	Actividades culturales	01030	Actividades culturales	130.500,00 €
01050	Publicaciones	01050	Publicaciones	81.000,00 €
00355	Colaboración con organizaciones sociales	01055	Colaboración con organizaciones sociales	30.000,00 €
01060	Universidad de Mayores	01060	Universidad de Mayores	120.000,00 €
02085	Cooperación al desarrollo	01085	Cooperación al desarrollo	30.000,00 €
01100	Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	01100	Gestión del Vicerrectorado de Política Científica	20.000,00 €
01105	Personal Investigador propio	01105	Personal Investigador propio	4.160.923,00 €
01110	Grupos de investigación	01110	Grupos de investigación	4.000.000,00 €
01120	Proyectos nacionales de investigación	01120	Proyectos nacionales de investigación	5.582.000,00 €
01130	Escuela Internacional de Doctorado	01130	Escuela Internacional de Doctorado	355.800,00 €
01150	Proyectos regionales de investigación	01150	Proyectos regionales de investigación	5.948.800,00 €
01160	Institutos y centros de investigación	01160	Institutos y centros de investigación	1.653.000,00 €
01161	Servicios de investigación	01161	Servicios de investigación	321.000,00 €

Orgánica Presupuesto 2020	DESCRIPCIÓN	Orgánica nueva estructura	NUEVA DESCRIPCIÓN	Presupuesto prorrogado
01170	Equipamiento científico-tecnológico	01170	Equipamiento científico-tecnológico	800.000,00 €
01171	Proyectos europeos e internacionales de investigación	01171	Proyectos europeos e internacionales de investigación	1.893.000,00 €
01177	Recursos bibliográficos para investigación	01177	Recursos bibliográficos para investigación	1.148.574,00 €
01190	Infraestructura científica FEDER	01190	Infraestructura científica FEDER	9.751.800,00 €
01200	Gestión del Vicerrectorado de Docencia	01200	Gestión del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación	20.000,00 €
01220	Evaluación y calidad académica	01220	Evaluación y calidad académica	167.000,00 €
01400	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	01400	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional	20.000,00 €
01405	Convocatorias de profesorado	01405	Convocatorias de profesorado	225.000,00 €
01410	Personal Docente e Investigador	01410	Personal Docente e Investigador	105.357.586,00 €
01420	Redes de investigación y movilidad internacional	01420	Redes de investigación y movilidad internacional	425.000,00 €
01430	Apoyo docente y movilidad interna	01430	Apoyo docente y movilidad interna	1.080.000,00 €
01240	Formación e innovación educativa	01450	Escuela de Enseñanza-Aprendizaje e Innovación Educativa	265.000,00 €
00480	Imprevistos y funciones no clasificadas	01500	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización	20.000,00 €
02050	Programa Erasmus	01550	Programa Erasmus	1.366.800,00 €
02052	Proyectos internacionales	01552	Proyectos internacionales	226.000,00 €
02060	Centro de Lenguas	01560	Centro de Lenguas	400.000,00 €
00200	Gestión de Secretaría General	01600	Gestión de Secretaría General	20.000,00 €
00210	Actos académicos y órganos colegiados	01610	Actos académicos y órganos colegiados	85.000,00 €
00220	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	01620	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	97.000,00 €
01700	Gestión del Consejo Social	01700	Gestión del Consejo Social	171.050,00 €
01800	Gestión del Defensor Universitario	01800	Gestión del Defensor Universitario	10.000,00 €
01900	Consejo de Representantes de Estudiantes	01900	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000,00 €
02000	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente	02000	Gestión del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente	20.000,00 €
02040	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	02040	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.834.000,00 €
02042	Centro de Posgrado	02042	Centro de Posgrado	52.000,00 €
Total Presupuesto prorrogado				269.320.000,00 €